



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: CIUDADANO CLAUDIO CETINA GOMEZ, PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMPECHE, SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE. (TRC) Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el expediente con número de clave **TEEC/PES/9/18**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador Electoral** interpuesto por el Ciudadano Alex Abraham Naal Quintal, en su carácter de Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por **"Presuntos Actos Anticipados de Campaña en el Estado de Campeche"**; el ciudadano Alex Abraham Naal Quintal, en su calidad de Representante del Partido Acción Nacional, interpone Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la **"Resolución de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche"**. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167, 169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notico a las partes y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/PES/9/2018.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/9/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PARTE O PERSONA DENUNCIADA:

CIUDADANO CLAUDIO CETINA GÓMEZ, PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE. (TRC)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE FECHA DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con esta fecha **diecisiete de mayo de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el **Oficio de Notificación** número **SG-JAX-602/2018**, de fecha dieciséis de mayo del año en curso, constante de una foja útil, signada por el ciudadano Licenciado Luis Antonio Ruelas Ventura, Actuario de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa, Veracruz, con la cual **NOTIFICA** por **OFICIO** la resolución de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, en copia certificada, emitida en el expediente **SX-JRC-83/2018**, integrado con motivo de la impugnación presentada por el ciudadano Alex Abraham Naal Quintal, en su calidad de Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de la resolución emitida por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, dictada en el expediente **TEEC/PES/9/2018**; asimismo, se remite el Cuaderno Accesorio único del expediente **SX-JRC-83/2018**, identificado por este Tribunal Electoral con el número **TEEC/PES/9/2018**; recepcionado en la Oficialía de Partes de éste órgano jurisdiccional el día de hoy a las diecisiete horas con treinta y nueve minutos, mediante paquetería especializada DHL. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/PES/9/2018.

**FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISIETE DE MAYO DE
DOS MIL DIECIOCHO. -----**

Vista la cuenta que antecede y toda vez que en la sentencia dictada dentro del expediente **SX-JRC-83/2018**, por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa, Veracruz, para efectos de que se dicte una nueva atendiendo a los términos precisados en dicha ejecutoria, con fundamento en los artículos 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 140, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguese a los autos para que obren como correspondan acumúlese el Oficio de Notificación y sentencia de cuenta, y tómese nota de su contenido para que obren como corresponda. -----

SEGUNDO. Túrnense los presentes autos a la ponencia de la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada que fungió como ponente de la sentencia primigenia, a efecto de que proceda a su substanciación y resolución atendiendo las consideraciones ordenadas en la ejecutoria dictada dentro del Juicio **SX-JRC-83/2018**, por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa, Veracruz. -----

TERCERO. Por último como lo solicita el Actuario Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en su oficio de notificación **SG-JAX-602/2018**, remítase el acuse de recibo, de manera digitalizada a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx, así como en su oportunidad el original por mensajería especializada. -----

Notifíquese por Estrados a las partes, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 167,169 y 170 del



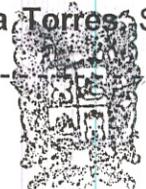
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/PES/9/2018.

Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y Cúmplase. Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, por ante mí, la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos quien certifica y da fe. Conste.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
RESIDENCIA

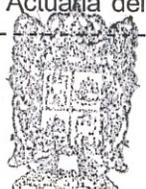
Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez
Magistrado Presidente.
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Con esta fecha (17 de mayo de 2018), entrego este expediente a la ciudadana Actuaria del Tribunal Electoral del Estado, para su diligencia. Conste.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.